



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 04/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 101

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020210096401	Otros Asuntos	JORGE LUIS LUBO SPROCKEL-DIREC	ORLANDO JOSE PETRO VANDERBILESTADO N°		

FECHA: 04 DE JULIO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210096401 seguido contra ORLANDO JOSÉ PETRO VANDERBILT EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, queja formulada por JORGE LUIS LUBO SPROCKEL - DIRECCIÓN JURÍDICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, NEGAR LA SOLICITUD DEL DOCTOR PETRO VANDERBIL INCOADA EL 19 DE JUNIO DE 2023 Y CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

110010200020190244300 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRAESTADO N° _____

FECHA: 04 DE JULIO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de junio de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010200020190244300 seguido contra MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NEGAR la prueba de inspección judicial solicitada por el defensor de oficio del disciplinado, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020200073400 Funcionarios Unica Instanci: LUIS ALFREDO CASTRO BARON

ANTONIO SUAREZ NIÑO- MAGISTRADO N° _____

FECHA:04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200073400 seguido contra ANTONIO SUAREZ NIÑO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por LUIS ALFREDO CASTRO BARON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO, en su calidad de Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210003100	Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO		ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON	ESTADO N° _____	

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003100 seguido contra ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, en su condición de Magistrados de la anterior Sala Jurisdiccional Disci

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210037700 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DIS VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO RESTADO N° _____

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210037700 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN -EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento en favor del Magistrado VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220001300	Funcionarios Unica Instanci	LUIS FERNANDO DIAZ	SONIA RESTREPO AGUDELO	ESTADO N° _____	

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220001300 seguido contra SONIA RESTREPO AGUDELO - EN CALIDDA DE FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por queja formulada Por LUIS FERNANDO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora SONIA RESTREPO AGUDELO, en su condición de Fiscal Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Villavicencio, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220011800 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA ESTADO N°

FECHA:04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220011800 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA (EN AVERIGUACIÓN), por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO, CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS y DUBERNEY GRISALES HERRERA, en su condición de Magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
11001080200020220019900	Funcionarios Unica Instancia	BLANCA SIXTA BURGOS OSPINA	JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZESTADO N°		

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220019900 seguido contra JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ- MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR Y DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR., por queja formulada Por BLANCA SIXTA BURGOS OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento en favor de los doctores JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y DERYS VILLAMIZAR REALES Magistrados de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020190718101 Abogados - Apelación de At. JUAN CLIMACO SANCHEZ ULLOLA MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ ESTADO N°
 FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190718101 seguido contra MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ, por queja formulada Por OFELIA BERMUDEZ LIGUISAMO, JUAN CLIMACO SANCHEZ ULLOLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 23 de enero de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73
 ESTADO N°
 FECHA: 04/07/2023

11001250200020210180601 Abogados - Apelación de At. FREDY ALEXANDER NIÑO VELASQUI FELIPE GONZALEZ ALVARADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210180601 seguido contra FELIPE GONZALEZ ALVARADO, por queja formulada Por DORA ANSELMA BERNAL PACICHANA, FREDY ALEXANDER NIÑO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de agosto de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

23001250200020220013501 Funcionarios - Apelación de KARINA ELIZABETH CALONGE GOMI YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ -FESTADO N°
 FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220013501 seguido contra YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ -FISCAL SEPTIMO SECCIONAL DE MONTERIA, por queja formulada Por KARINA ELIZABETH CALONGE GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de la doctora Yolima Sofia Correa Jiménez, en su calidad de Fiscal 7ª Seccional de Montería por las razones expuestas.

Fecha de Estado: 04/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 101

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
76001250200020210194101	Abogados - Apelación de Al	VICTOR MARIO CUENCA CANTILLO	CARLOS EDWIN OVALLE FORERO	ESTADO N°	

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210194101 seguido contra CARLOS EDWIN OVALLE FORERO, por queja formulada por VICTOR MARIO CUENCA CANTILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 23 de junio de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor CARLOS EDWIN OVALLE FORERO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: 
LAURA SOFIA HERNANDEZ MORALES
REMSO: 
CARLOS EDUARDO PARRA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04 DE JULIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210096401** seguido contra **ORLANDO JOSÉ PETRO VANDERBILT EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**, queja formulada por **JORGE LUIS LUBO SPROCKEL – DIRECCIÓN JURÍDICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, NEGAR LA SOLICITUD DEL DOCTOR PETRO VANDERBILT INCOADA EL 19 DE JUNIO DE 2023 Y CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO JOSÉ PETRO VANDERBILT EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04 DE JULIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **8 de junio de 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190244300** seguido contra **MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: NEGAR la prueba de inspección judicial solicitada por el defensor de oficio del disciplinado, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 100 y 105 de la Ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200073400** seguido contra **ANTONIO SUAREZ NIÑO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA -**, por queja formulada Por **LUIS ALFREDO CASTRO BARON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor **ANTONIO SUÁREZ NIÑO**, en su calidad de Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO SUAREZ NIÑO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribente Nominado.


ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003100 seguido contra **ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON** y **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, en su condición de Magistrados de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210037700** seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN -EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento en favor del Magistrado VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN -EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220001300 seguido contra **SONIA RESTREPO AGUDELO – EN CALIDDA DE FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada Por LUIS FERNANDO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora SONIA RESTREPO AGUDELO, en su condición de Fiscal Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Villavicencio, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SONIA RESTREPO AGUDELO – EN CALIDDA DE FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISION NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220011800** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA (EN AVERIGUACIÓN)**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO, CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS y DUBERNEY GRISALES HERRERA, en su condición de Magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS- EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4.

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220019900** seguido contra **JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ- MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR Y DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR.**, por queja formulada Por **BLANCA SIXTA BURGOS OSPINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento en favor de los doctores **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ** y **DERYS VILLAMIZAR REALES** Magistrados de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ- MAGISTRADO DE LA ANTERIOR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR Y DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190718101** seguido contra **MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ**, por queja formulada Por OFELIA BERMUDEZ LIGUISAMO, JUAN CLIMACO SANCHEZ ULLOLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 23 de enero de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **101**

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210180601** seguido contra **FELIPE GONZALEZ ALVARADO**, por queja formulada Por DORA ANSELMA BERNAL PACICHANA, FREDY ALEXANDER NIÑO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de agosto de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. FELIPE GONZALEZ ALVARADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Nane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020220013501** seguido contra **YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ -FISCAL SEPTIMO SECCIONAL DE MONTERIA**, por queja formulada Por **KARINA ELIZABETH CALONGE GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la providencia del 30 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de la doctora Yolima Sofía Correa Jiménez, en su calidad de Fiscal 7ª Seccional de Montería por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ - FISCAL SEPTIMO SECCIONAL DE MONTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: 
Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 04/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210194101** seguido contra **CARLOS EDWIN OVALLE FORERO**, por queja formulada Por VICTOR MARIO CUENCA CANTILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 23 de junio de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor CARLOS EDWIN OVALLE FORERO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JARBY MEZA GONZALEZ- DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.


ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co